# ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las nueve horas con diez minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión extraordinaria a través de la plataforma virtual y presencial, bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Carlos Raúl Cabrera Alderete, Eugenio Jiménez Rolón (quien ha participado en forma virtual), Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser (quien ha participado en forma virtual) y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

El Presidente declara iniciada la sesión extraordinaria, a dicho efecto presenta a consideración el orden del día que es aprobado por los Señores Miembros.

**1.-Consideración y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**
En este punto el Presidente Abg. Roberto E. González Segovia, saluda a todos los Consejeros, los que están en forma presencial, así como a los que están participando de esta sesión de forma virtual y a la Secretaria General, pasando a poner a consideración las actas de las sesiones anteriores, que son aprobadas sin ninguna modificación.

**2.- NOTAS RECIBIDAS.**
**2.1.- Nota Presidencia N° 63/2020 del Tribunal Superior de Justicia Electoral, de fecha 06 de mayo de 2020, recepcionada en fecha 08 de mayo de 2020**
Se da entrada a la nota del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia Electoral, por la que comunica el fallecimiento del magistrado electoral Juan Florian Vera Zárate, Juez Electoral de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para los fines pertinentes. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1) Tomar** nota de la presentación y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

**3.-RENUNCIAS.**
Se da entrada a la nota de la Abg. María Elena Mereles Alonso, quien presenta renuncia a todos los cargos por fenecimiento de mandato de Defensores Públicos de J. Augusto Saldívar, convocados a través del Edicto 02/2020. Luego de un intercambio de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

## ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1) Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente; **Art. 2) Hacer** saber la presente resolución al Director del Departamento de Informática, a los efectos pertinentes y **Art 3) Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

**4- INFORME DE ASESORIA JURIDICA.**
En este punto el Director de Asesoría Jurídica presentó los siguientes dictámenes.

***4.1.- DICTAMEN S.C. N° 32/2020***
La postulante ***GABRIELA ALEJANDRA BENÍTEZ OVELAR***, *solicita la reconformación de la terna integrada en ocasión al cargo de: 1 (UN) Juez Electoral de Coronel Oviedo Circunscripción Judicial de Caaguazú. Terna integrada por las Abgs: JUANA LORENA ARANDA VAZQUEZ 489,1; MARIELA CONCEPCION RAMIREZ VIANA 458,14 y ADRIANA RAQUEL ROJAS 418,38. La postulante realiza la solicitud atendiendo a que ha integrado la terna en cuestión la postulante* ***Adriana Raquel Rojas*** *(418.38) , cuyo puntaje es inferior al de la* ***recurrente Gabriela Benítez*** *(**424.5 puntos**). En ese sentido esta asesoría ha constatado que al momento de integrar la terna se ha procedido a la fundamentación correspondiente, relatando que en relación a las* ***postulantes Juana Aranda y Mariela Ramírez*** *las mismas ingresarían por ser las mejores puntuadas, y en relación a la postulante* ***Adriana Raquel Rojas****, la misma integraría la terna por haber sido funcionaria del mismo juzgado electoral por el termino de diez años ininterrumpidamente, teniendo la postulante la especialidad suficiente en la materia del juzgado al cual pretende acceder. La terna propuesta fue aceptada por la mayoría de los miembros. Atento a lo expuesto, la terna recurrida cumple con los requisitos formales establecidos en la ley del Consejo (artículo 11 de la Ley N° 296/94), y el reglamento del Consejo en su artículo 27, salvo que el Consejo de la Magistratura considere pertinente la rectificación de dicha decisión.* En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que esta terna fue bastante debatida, discutida porque se advertía en la misma muy buenos postulantes, se presentaron varias propuestas, y quedo integrada la terna como lo indico el Asesor Jurídico, personalmente siempre trato de aplicar el reglamento en el sentido de que a veces se integran ternas con gente de la zona, porque se conoce su trayectoria, etc. Cuando hay un reclamo atendiendo al puntaje, o que sea gente de la zona, por lo mismo se inclina a hacer lugar a la revisión,

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

reconsideración, aclaratoria u oficiosamente, como sea que corresponda la denominación.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que el criterio por el cual optó por la postulante Adriana Raquel Rojas, el primero es que la misma es Ovetense, en segundo lugar por la especialidad, el haber estado en ese mismo Tribunal por casi 15 años, considerando como un factor determinante y existe escasa diferencia en puntajes puntos en este caso. Siempre en este Consejo se tuvo en cuenta la especialización, que mejor garantía de que esta postulante tenga la localía, los años de servicio y la especialización, por lo que solicita la ratificación de la terna.

El Dr. Eugenio Jiménez Rolón saluda a todos y manifiesta que quiere significar, con todo respeto a los que le antecedieron en el uso de la palabra, cree que se debe dejar sentado de que evidentemente los puntajes constituyen un elemento de juicio de fundamental importancia, pero, que no siempre es determinante; porque hay veces que median circunstancias particulares que pueden hacer prevalecer a alguien sobre otro, pero, eso siempre y cuando se fundamente debidamente en qué consiste la conveniencia de incluirle en la terna a alguien que está en un puesto posterior a otros, de manera que se ratifica por dar por valida esta terna, conforme al dictamen del Dr. Cesar Verdún.

El Presidente Abg. Roberto González Segovia manifiesta que no habiendo otra moción se recuerda que hay dos posiciones: la primera la fundada por el Consejero Adrián Salas Coronel, quien está a favor de que se haga lugar al pedido de reconsideración y la segunda moción planteada por el Consejero Juan Bartolomé Ramírez y que es acompañada por el Dr. Eugenio Jiménez Rolón que consiste en la ratificación de la terna. Visto lo expuesto pasa a poner a consideración de los Señores Consejeros a los efectos de que los mismos voten.

El Consejero Claudio Bacchetta saluda a los Consejeros y a los funcionarios de la Institución y manifiesta que su criterio es siempre ratificar las ternas y que siempre se mantuvo en esa posición, sin embargo, no tiene inconvenientes en que se revise la grilla del cargo de referencia.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

## ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez, vota por su moción que consiste en ratificar la terna conformada.

El Dr. Eugenio Jiménez Rolón acompaña la moción planteada por el Consejero Juan Bartolomé Ramírez, que consiste en la ratificación de la terna.

El Consejero José Raúl Torres Kirmser manifiesta que vota por la ratificación de la terna, tal cual fuera planteada por el Consejero Juan Bartolomé Ramírez, por considerar que se halla debidamente fundada.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que así como han mencionado los Señores Consejeros anteriormente, considera que el trabajo que ha hecho el Consejo al momento de la conformación de la terna ya ha sido ampliamente debatido. Cada uno tuvo una posición respecto a la terna; en este caso no se ha advertido que se haya deslizado un error que se deba subsanar, esto ya se ha visto bien en la sesión al momento de la conformación de la terna de referencia, por lo que vota por la moción planteada por el Consejero Juan Bartolomé Ramírez y al mismo tiempo en el sentido del dictamen de Asesoría Jurídica.

El Consejero Adrián Salas Coronel vota por su moción

El Consejero Cristian Daniel Kriskovich que vota por la moción planteada por el Consejero Juan Bartolomé Ramírez, que consiste en la ratificación de la terna.

El Presidente Abg. Roberto González Segovia también acompaña la moción planteada por el Consejero Juan Bartolomé Ramírez, que consiste en la ratificación de la terna, no por la diferencia de 4 puntos entre la integrante número 3 de la terna y la peticionante, sino fundamentalmente por la especialización y la experiencia en el cargo como funcionaria de ese juzgado que se va a cubrir la vacancia del mismo. El puntaje es un elemento objetivo muy relevante, si bien el reglamento habla de que de preferencia las ternas serán integradas por los tres mejores puntuados, ese preferentemente va a ser derribado cuando existe elementos que se consideren más relevantes como la

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

## ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

experiencia de años en la materia y de las causas en ese juzgado. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por mayoría resuelve: Art.1).-Ratificar** la terna conformada en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2.020 según consta en Acta N° 1871, correspondiente al cargo de 1 (UN) Juez Electoral de Coronel Oviedo Circunscripción Judicial de Caaguazú, terna integrada por las Abogadas JUANA LORENA ARANDA VAZQUEZ con 489,1 puntos; MARIELA CONCEPCION RAMIREZ VIANA con 458,14 puntos y ADRIANA RAQUEL ROJAS con 418,38 puntos y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

***4.2.- DICTAMEN S.C. N° 33/2020 ANTECEDENTES.*** *En sesión de fecha 11 de mayo se ha conformado la terna correspondiente a* ***(UN) 1 MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL DE LA ADOLESCENCIA DE LA CAPITAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL CÓDIGO*** *2799, dicha terna fue conformada por: GUSTAVO ABRAHAN AUADRE 634,66 ROSSANA CAROLINA HERMOSILLA GONZALEZ 580,84 y SONIA ELIZABETH SANCHEZ LASPINA 564,8. En relación a dicha terna, la postulante Pili Rodriguez Ortellado, presenta una nota dirigida al Presidente del Consejo de la Magistratura, por la que solicita la revisión y la explicación correspondiente en virtud de que según lo manifiesta debió de estar habilitada para dicha conformación de ternas. A raíz de dicha nota se ha solicitado informe de su situación, y según el informe remitido a esta Dirección la misma en la sesión de referencia se encontraba inhabilitada, los antecedentes son de su inhabilitación son los siguientes: Al respecto sobre la consulta realizada, le informo lo siguiente. En fecha 25/11/2019 ingresa en el orden del día para estudio del cargo de* ***Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia de la Capital,*** *en la misma la postulante Pili Etelvina Rodríguez se encontraba habilitada. En fecha 09/12/2019 integra una terna de la cual es titular* ***Jueces de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Central.*** *Por dicho motivo se inhabilita en todos los cargos que se encuentra postulándose En fecha 14/02/2020 es confirmada en la misma. A partir del 28/02/2020 está habilitada para todos los cargos que no ingresaron en el orden del día para la sesión del Consejo. Conforme al informe que antecede, al parecer de esta Dirección la postulante Pili Rodríguez Ortellado, debió de estar habilitada en la sesión de fecha 11 de mayo del corriente, en virtud a lo que establece la resolución 1813 en su artículo 2° que reza:* ***ESTABLECER*** *que en el caso de que se suspenda el estudio y la conformación de una terna*

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

## ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

*puesta a consideración del Consejo de la Magistratura, se deberá mantener el mismo puntaje y el mismo estado de los postulantes en la próxima sesión en la que se integre la terna del cargo que fue pospuesto, ya que la primera vez que ingresó a sesión el cargo de marras la misma estaba habilitada. Al mismo tiempo, esta Dirección atento a los antecedentes analizados por esta Asesoría en el mismo sentido que el presente dictamen, sugiere se realice una auditoría sobre todos los cargos que ingresaron a sesión y que fueron pospuestos, a los efectos de dar cumplimiento de al artículo 2° de la resolución 1813, en el sentido de que los cargos que ya ingresaron a sesión y fueron pospuesto, estén con el mismo estado y puntaje que cuando ingresaron a sesión la primera vez.*

En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que el dictamen es bastante ilustrativo y la recurrente debía estar habilitada al momento de la conformación de la terna, por lo que solicita verificar la grilla a los efectos que de ser posible se le habilite a la recurrente.

El Presidente Abg. Roberto González Segovia, aclara que el dictamen concluye solicitando una auditoría, no sugirió, ni recomendó el desbloqueo, sino previamente una auditoría, sin embargo, el consejero Adrián Salas Coronel plantea mirar la grilla y si corresponde analizar la terna.

El consejero Claudio Bacchetta menciona que el dictamen es claro en el sentido de que la recurrente debió estar habilitada, seria bueno revisar la posición en la que se encuentra la misma y si ello afectaría a la terna integrada, recuerda además que la conformación de esta terna fue bastante debatida y su criterio es que si corresponde, se debe habilitar a la postulante.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera solicita a los colaboradores con respecto a esta situación muy especial de que antes de tratar estos temas, que los diez o quince primeros mejores puntuados para el cargos de las ternas y grillas de postulantes que vamos a tratar, estén absolutamente revisadas, de tal forma que no tengamos este tipo de inconvenientes. En este caso el imperativo del propio interés se da únicamente con la Abogada Pili Rodríguez y no hay otro reclamo con respecto a este tema, como para volver a enviar toda la grilla de la terna en auditoría, en este caso aparentemente la

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS-CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

## ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

única persona que se sintió afectada con respecto de esta terna es la abogada Pili Rodríguez que conforme el dictamen, debe estar debe estar habilitada, en consecuencia coincide con el dictamen y que debe estar desbloqueada y que se trate ya ahora mismo esta situación a ver en qué lugar se encuentra la recurrente y ya se define sin necesidad de enviar toda la grilla de auditoría, ya que no tenemos otro reclamo al respecto.

El Consejero Christian Kriskovich manifiesta que su opinión es en el mismo sentido que el consejero Carlos Cabrera y con respecto a este tema puntual coincide con los colegas en que se vea la posición de la Abogada Pili y que se limiten a eso ya que coinciden todos en el sentido de que ella debería haber estado habilitada, pero le gustaría así poner énfasis en el punto de la auditoría de cargos porque cree que son varias las situaciones que pueden plantearse en forma similar a esta, con algunos cargos que han pospuesto desde el año pasado. Manifiesta que no es la primera vez que escucha este reclamo en otros casos han también subsanado por eso cree prudente lo mencionado en el dictamen y en cierta manera como ha dicho el consejero Cabrera de que se audite cada cargo antes de que se incluya en el orden del día o antes de la sesión para que se tenga conocimiento de esta situación, repite son varios casos que venimos posponiendo y a la par haciendo ternas y puede darse esta situación en forma reiterada e insta al departamento técnico para que haga esta revisión y dé la información acabada al respecto.

El presidente Roberto González Segovia manifiesta que coincide totalmente con lo planteado por el consejero Carlos Raúl Cabrera, acompañado por el Consejero Christian Kriskovich, solicitando a los compañeros si les parece correcto, sacar una resolución y que el Asesor Jurídico César Verdún en coordinación con la Secretaria Cecilia Martínez y los otros compañeros de las otras Direcciones formulen este proyecto de resolución donde se señale claramente que la Dirección pertinente deberá auditar todos los cargos a ser analizado o considerado por el Consejo previamente.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que independientemente de ir al reclamo en especial de la recurrente, lo que observa en el sistema es que la terna fue conformada por los tres mejores, ante esa circunstancia no cree que algo pueda inhabilitar esta terna, se discutió en la cuestión anterior porque había alguna objeción

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

y era legítimo el reclamo, sin quitar legitimidad a quien reclama y cree que hay que pelear por ese derecho; el reclamo administrativo le parece prudente porque nos va a facilitar más el trabajo todos los Consejeros que de alguna forma reciben reclamos de algún que otro candidato que por varios motivos se encuentran bloqueados es normal, porque todos pugnan por muchos cargos y por ese motivo existen dificultades. Por la evidencia misma y si se va a singularizar y personalizar cada uno ve y hace falta señalar a muchos profesionales la mayoría magistrados anhelan llegar a los cargos, ahora entonces siempre habrá alguien que se sienta lesionado. Manifiesta su ratificación al trabajo realizado ya anteriormente.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que la Abogada Pili Rodríguez estaría satisfecha porque su reclamo consiste fundamentalmente en el hecho de que no estaba habilitada y no ha sido considerada su postulación, pero analizando la grilla se ratifica enteramente en la terna conformada por que integran los mejores puntuados. Agrega que hay una camada de postulantes de primera, brillantes como la Abogada Pili Rodríguez y cree que no solamente ella puede estar satisfecha y tranquila, sino que también los Consejeros por el trabajo hecho.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que solo para tratar de forma ordenada en que prelación se debería tratar esta cuestión, la primera es la de considerar o no el pedido de desbloqueo, se ha escuchado el dictamen favorable del Director de Asesoría Jurídica y que en la segunda cuestión también cree que hay que hacer lugar a la auditoría que se sugiere y posteriormente, una vez resuelto eso pero sin solución de continuidad inmediatamente quiere entonces ver la grilla para ver si corresponde o no reconsiderar la terna, a los efectos solamente de ordenar en ese sentido de manera a que se llegue a la conclusión final en el orden que corresponda valga la redundancia.

El Presidente Roberto González Segovia se permite hacer el siguiente comentario, diciendo que el recuerda que cuando se estudió esta terna la composición de esta terna el mismo había mocionado el nombre de la Abogada Ingrid Susana Yambay, quien estaba en el cuarto lugar en el orden de prelación. Sin embargo, no integró, pues integraron con los mejores puntuados y la Abogada Pili, aun cuando hubiera estado

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

desbloqueada iba a estar en el quinto lugar vale decir, que no afectaría eventualmente el criterio que se ha consolidado en aquella conformación de la terna, sin embargo, para dar satisfacción también a la recurrente porque corresponde el derecho se debe proceder al desbloqueo en la grilla inmediatamente a la Abogada Pili Rodríguez en esta grilla para lo que hubiera el lugar, pero vuelvo a señalar es infructuoso el inclusive estando desbloqueada en aquella oportunidad con el criterio con que se conformó esta terna no hubiera tenido la posibilidad de integrarla, porque integraron los tres primeros mejores puntuados. No hay ninguna moción entiendo. Se ratifica la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art.1).-Hacer lugar** a la solicitud de la recurrente fundado en el dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica; **Art. 2).- Habilitar** a la Abg. Pili Rodríguez Ortellado a los efectos de concursar por los cargos que la misma ha marcado en los diferentes Edictos; **Art. 3).- Ratificarse** en la terna conformada en la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2020, correspondiente al cargo **(UN) 1 MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL DE LA ADOLESCENCIA DE LA CAPITAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL CÓDIGO 2799**, conformada por los Abogados GUSTAVO ABRAHAN AUADRE, ROSSANA CAROLINA HERMOSILLA GONZALEZ y SONIA ELIZABETH SANCHEZ LASPINA, según consta en Acta N° 1871 y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

***4.3.- OBJETO: PRESENTAR PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VALIDEZ DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.***

**Señora Secretaria General:** Presente: *En relación a lo resuelto por el Consejo de la Magistratura, en sesión de fecha 11 de mayo, me permito remitir el proyecto de resolución de modificación del reglamento de selección, específicamente a lo que se refiere al plazo de validez del mismo, según lo siguiente:* ***VISTO****: el artículo 264, numeral 3 de la Constitución Nacional, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3576, y los artículos 8° y 9 del Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura, y;* ***CONSIDERANDO****: Que, el artículo 264 de la Constitución Nacional, en su numeral 3°, establece como una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura la de elaborar su propio reglamento, y que, en ese*

CLAUDIO BACCHETTA CHURIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO LEDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

## ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

*contexto, ha dictado el Reglamento que establece los criterios de selección, evaluación de méritos y aptitudes para la elección de postulantes y para la conformación de ternas por el Consejo de la Magistratura. Que, el citado reglamento de selección establece en su artículo 8° como parte de la primera etapa de selección, un examen de conocimientos generales y específicos que es de carácter obligatorio y eliminatorio. Que, dicho examen según el artículo 9° del reglamento de selección tiene un plazo de validez de tres años para todos los cargos convocados por el Consejo, que correspondan al fuero correspondiente a la materia examinada contados a partir de la realización de las mismas. Que, asimismo el reglamento de selección en el artículo 9° "in fine" establece que el postulante podrá optar por un nuevo examen antes de los tres años, cuando se trate de un edicto posterior al que se haga un llamado para el mismo fuero, cargo y grado, cuyo puntaje será válido solamente para ese edicto en adelante. Que, el Decreto N° 3576 por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19) correspondiente a la fase 1 del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente), no establece entre sus excepciones, la posibilidad de reunir una cantidad de personas para la realización del test del examen de conocimientos generales y específicos. Que, se debe de considerar además la cantidad de inscriptos para el examen de conocimientos generales y específicos para los edictos N°s 9/2019,1, 2, 3 y 4/2020 que hace a una cantidad de 1292 postulantes, cantidad que por la situación actual de cuidados extremos para evitar contagios masivos, se complica tanto por los cuidados para la no aglomeración, como así también por las medidas restrictivas establecida para el traslado de las personas. Atento a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones, constitucionales y legales, el Consejo de la Magistratura: RESUELVE: 1).- Ampliar de manera transitoria, mientras estén vigentes las medidas sanitarias declaradas por el gobierno nacional por la pandemia del coronavirus (covid -19), el plazo de la validez de los exámenes de conocimientos generales y específicos a cinco años, contados a partir del último examen aprobado para el cargo y fuero al cual se postula; 2).- El postulante que cuente con un examen vigente dentro del periodo de cinco años conforme al artículo anterior, no podrá optar por un nuevo examen de conocimientos generales y específicos, durante la vigencia de la presente resolución; 3).- La presente resolución rige para los exámenes convocados para los edictos N°s 9/2019,1, 2, 3 y 4/2020 y todos aquellos exámenes de conocimientos generales y específicos, cuya realización no sea posible por las medidas adoptadas por el gobierno nacional por la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del coronavirus ( covid 19) y 4).- Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web del Consejo de la Magistratura, y luego archivar.*

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Carina Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

## ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS

El Consejero Claudio Bacchetta solicita un informe de cuántas personas son del interior y de que ciudad para tratar de depurar y de filtrar un poco la situación, probablemente así se realice los exámenes por zona.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que le parece muy atinado lo que solicita el consejero Claudio Bacchetta de ir filtrando. Comenta que en principio ya se tiene casi el 50 por ciento de la cantidad de postulantes con exámenes vigentes digamos, independientemente de la posibilidad de que algunos postulantes puedan renunciar a esos exámenes y que pretendan mejorar su puntuación. Había hablado con el Director de la Escuela Judicial que las circunscripciones o en el interior del país igualmente están cerradas las universidades y en particular las facultades de derecho donde pretendemos donde se lleva adelante curso de la Escuela Judicial y otras actividades del Consejo y hacer esa discriminación que plantea Claudio es importante, pero de repente se complica a los efectos de orden práctico de llevar adelante los exámenes porque tenemos que considerar por un lado de que la mayoría de los postulantes marcan varias localidades varias circunscripciones, no solamente de su departamento o su ciudad y además a veces la cantidad es muy reducida en cuanto a postulantes para algunos lugares. Cree que también paralelamente a lo que plantea el consejero Bacchetta sería bueno para tener una suerte estadística, de ver por edictos, porque tenemos pendiente del edicto 9 del 2019, si vemos la posibilidad de que se rinda de repente por edictos incluyendo 1 o 2 edictos cuanto sería la cantidad, cree que con una cantidad por decir de 300 o 200 postulantes para rendir para un edicto, yo creo que bien se puede llevar adelante, respetando lógicamente las indicaciones sanitarias protocolares, bien se puede ir avanzando porque lo que se reclama no solamente desde la misma Corte sino de los postulantes también. Solicita analizar la cantidad teniendo ya en consideración de esa depuración ya eventualmente aprobada la vigencia del examen de cinco años por edictos pendientes y por zonas.

El Consejero Claudio Bacchetta informa que ya se iniciaron las entrevistas a los postulantes por el medio telemáticos Zoom y que fue bastante interesante la experiencia, fue muy cómodo para nosotros y creo que es mucho más cómodo para los postulantes que viven en el interior. Y propone que las personas que tienen que venir

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Consejo de la Magistratura

de lejos, por lo menos si tienen los medios telemáticos que lo hagan de esa forma o si quieren presencialmente cuando se habilite que lo hagan.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta estar de acuerdo con lo manifestado por el consejero Claudio Baccheta su planteamiento en el sentido de dar la opción, la posibilidad que los postulantes - porque algunos quizás no tengan los medios y otros quieran venir realmente para hacer en forma presencial - se les advierta que las entrevistas serán en principio de forma telemática y a opción de los postulantes, si quieren venir para hacer presencialmente la entrevista. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art.1).- Solicitar** a los Directores de Informática en colaboración con Secretaría General y Asesoría Jurídica lleven a cabo un filtro de los postulantes de acuerdo a dos informaciones listados por zonas y otro listado por Edictos, cada uno de los cuales deberán ser por materias, luego de lo cual el pleno resolverá; **Art.1).- A partir** del momento de la firma de la presente acta llevar adelante las entrevistas a los postulantes a los cargos de la magistratura a través de la plataforma virtual y excepcionalmente a aquellos postulantes que soliciten hacerlo en forma presencial y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de **doce fojas**, redactadas en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicadas en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN R. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura